



*Universidad Nacional*  
Exp. 51-06-05858 *de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

CÓRDOBA, 20 MAR 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el Presidente del Directorio del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos de esta Universidad, eleva el convenio de comodato firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba a través del ISRH, para la adquisición y emplazamiento de un Radar Hidrometeorológico; y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio de que se trata prevé en su cláusula tercera la elaboración de Un Programa Conjunto para la operación del Radar y la prestación de servicios a la Comunidad, lo que permitirá no sólo una importante tarea de extensión sino también la obtención de datos científicos de relevancia que podrán ser utilizados por las distintas Unidades Académicas de la Casa.

Que, en consecuencia, no es una mera liberalidad, sino una actividad común entre ambas partes, a desarrollarse en el ámbito de la Universidad, de trascendencia científica y utilidad para esta Casa, mediante el aporte por parte de la Provincia de un equipamiento de última generación del que no se dispone en la actualidad en la Región.

Que en consecuencia el convenio se enmarca en la Resolución HCS 344/99.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el convenio de comodato firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba a través del ISRH, para la adquisición y emplazamiento de un Radar Hidrometeorológico, obrante a fojas 1/2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

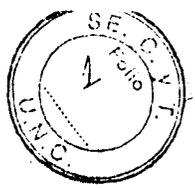
mfv

**Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°**

**382** ✓



## Convenio de Comodato

Entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), por una parte, representada en este acto por el Ing. Rector Ing. Jorge González, con domicilio en Av. Haya de la Torre sin número, Pabellón Argentina, segundo piso, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba y por la otra la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Obras y Servicios y Públicos representado por el Cr. Oscar Santarelli, AD REFERENDUM del Poder Ejecutivo, con domicilio en Av. Humberto Primero 607, segundo piso de la misma ciudad, por la otra y, en el marco del convenio vigente entre ambas partes, se conviene en celebrar el presente convenio que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El Gobierno de la Provincia de Córdoba en adelante la Provincia, realizará las gestiones correspondientes a la adquisición de un Radar Hidrometeorológico Doppler, a través de un crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) bajo el No. 1.287 (subcomponente "c"). Esta gestión se encuentra en fase avanzada por parte de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento DIPAS, con la colaboración técnico-científica de la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Recursos Hídricos, en base al Convenio Específico Número Dos firmado en el año 2004 entre DIPAS y la UNC.

SEGUNDA: Para la localización del Radar mencionado en la Cláusula 1ra., la UNC cede en comodato (préstamo de uso gratuito) a la Provincia una fracción cuadrada de terreno de veinte (20) metros de lado, es decir un área de 400 m<sup>2</sup>, parte de la mayor superficie que la UNC posee en el sector Sur de la Ciudad Universitaria, contigua al Instituto Superior de Recursos Hídricos ISRH, cuya localización se ilustra en plano adjunto que las partes suscriben por separado y como parte integrante del presente convenio.

TERCERA: Las partes acuerdan elaborar un Programa Conjunto para la operación del Radar y su prestación de servicios a la comunidad en un amplio radio de 400 Km que cubrirá la casi totalidad de la Provincia de Córdoba. Dicho Programa Conjunto será elaborado por la DIPAS y el ISRH de la UNC, a través de una Comisión Mixta que estará integrada por el señor Director de DIPAS y el señor Presidente del ISRH.

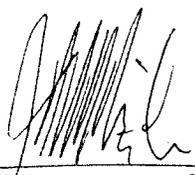
CUARTA: El plazo por el que durara el comodato como así también la operación del radar será de diez (10) años, con opción a que se renueve por el mismo plazo de manera automática, debiendo cualquiera de las partes, si desea no renovar el mismo o desea su rescisión, comunicar a la otra con una antelación mínima de seis meses y de modo fehaciente.

QUINTA: A la finalización o rescisión del convenio, el Radar se trasladará a donde la Provincia indique, y las eventuales mejoras en el terreno serán de propiedad de la UNC, sin derecho de la PROVINCIA a reintegro o indemnización alguna.

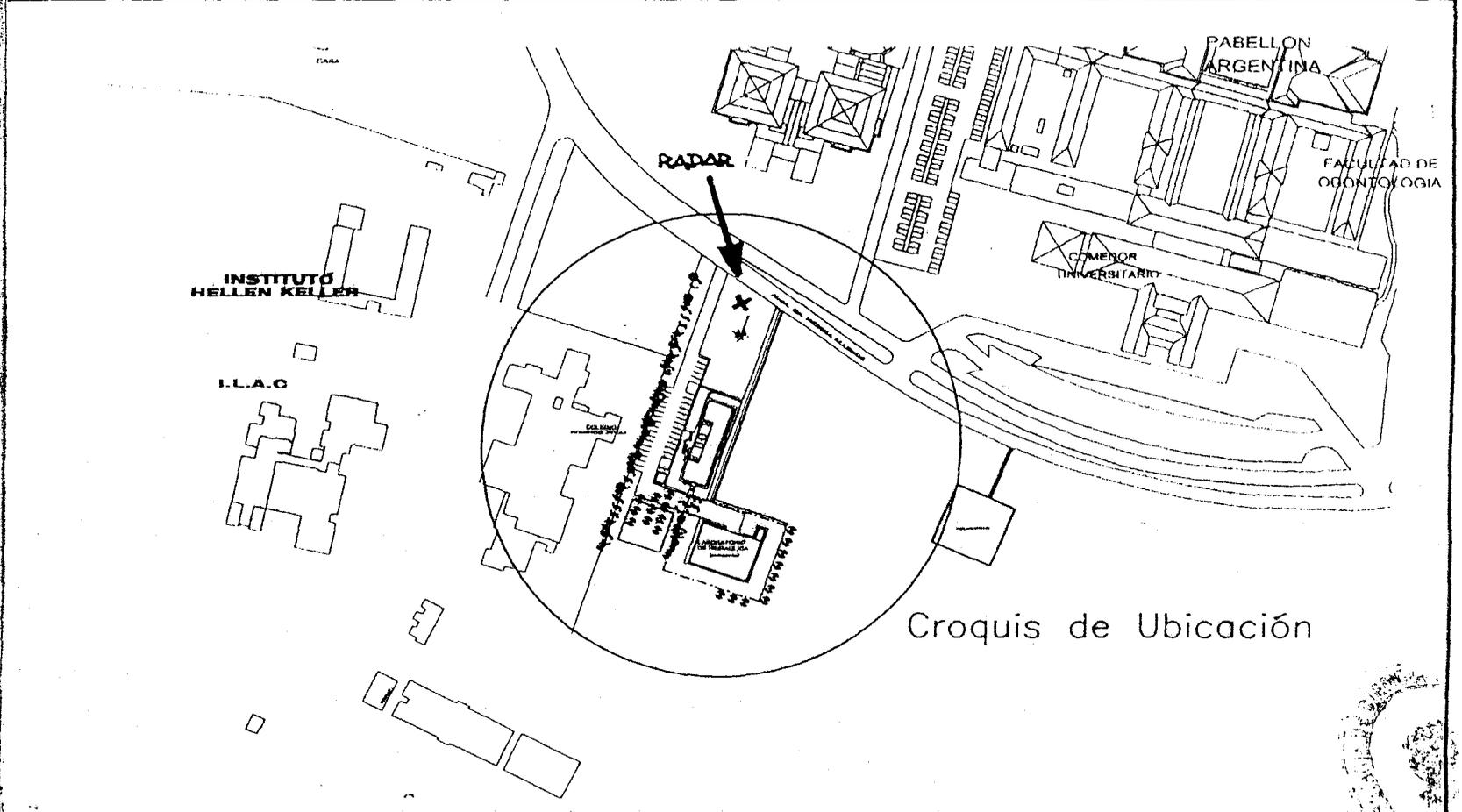
SEXTA: Ambas partes asumen por cualquier divergencia en la interpretación y ejecución del contrato, someterse a la competencia de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de febrero de 2006.

  
Cr. OSCAR A. SANTARELLI  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Croquis de Ubicación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

*[Signature]*  
 Dr. ANDRES RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE DIRECTORIO  
 INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

